



PORTUGAL

Observaciones: Perfil de los niños/as que necesitan ser adoptados en el ámbito internacional: Niños y niñas con necesidades particulares (especiales) que suelen tener una o más de las siguientes características: entre 0 y 15 años, problemas graves de salud, discapacidad, retraso en el desarrollo, pertenencia a un grupo de hermanos, pertenencia a una etnia minoritaria.

Niños y niñas susceptibles de adopción internacional, según información procedente de la página Web de la Autoridad central portuguesa:

Niños hasta 9 años con problemas de salud y/o fragilidades;

Niños de 10 a 15 años sin problemas de salud.

Excepcionalmente la diferencia de edad puede ser mayor de 50 años si hay razones importantes para ello, por ejemplo, en caso de grupos de hermanos en que la diferencia de edad con uno o varios de los hermanos excede de 50 años.

La primera reunión del niño o la niña con los futuros padres adoptivos está programada dentro de un plan llamado de transición. Este procedimiento, que se organiza tanto para adopciones nacionales como internacionales, consiste en el desarrollo de una serie de momentos y acciones adaptadas a las características de cada niño/a (edad, condiciones de desarrollo y cognición, situación psicológica, etc.), permitiendo una paulatina aproximación apoyada entre el niño/a y los futuros padres adoptivos. Y que va evolucionando de las visitas iniciales a pasar más tiempo juntos, realizar actividades en conjunto y, finalmente, quedarse con aquellos durante la noche, iniciando así una convivencia familiar.

Durante este período, un equipo asume un papel de apoyo y supervisión del proceso y de la evolución de la relación, actuando en segundo plano ante las dificultades que puedan surgir y promoviendo las condiciones para que se genere entre el niño/a y los futuros padres adoptivos una relación de cercanía y afecto.

El período de transición debe tener una duración ajustada a las necesidades de cada caso, con un promedio de cuatro a seis semanas para la adopción internacional. Al final de este período se evalúa la existencia de evidencias favorables al vínculo afectivo entre los niños y los FPA. Esta es la condición para que el equipo responsable solicite al Juzgado competente que transfiera la tutela del niño/a para los PAP, iniciándose después el período de preadopción, que será supervisado por las entidades competentes en el país receptor.

La entrada del niño/a en el país de recepción con fines de adopción, es una de las condiciones inherentes para la continuación del procedimiento.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales portugueses residentes en el extranjero.



REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, DEL MISMO O DISTINTO SEXO, AMBOS MAYORES DE 25 Y MENORES DE 60 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 30 AÑOS Y MENORES DE 60 AÑOS
- **Parejas de hecho:** SI, DEL MISMO O DISTINTO SEXO, AMBOS MAYORES DE 25 Y MENORES DE 60 AÑOS
- **Años de convivencia:** 4 AÑOS DE MATRIMONIO O CONVIVENCIA
- **Diferencia de edad con el menor:** NO SUPERIOR A 50 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** NO CONSTA
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES COMO MÁXIMO, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 2 (VARIABLE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MENOR Y DEL VÍNCULO CREADO ENTRE LOS ADOPTANTES Y EL MENOR)
- **Seguimientos:** SI - 2 (A LOS 3 Y A LOS 6 MESES)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** NO
- **No hay Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAI) en ninguna Comunidad Autónoma.**

AUTORIDAD CENTRAL

Instituto da Segurança Social, I.P. (ACAI)

Av. 5 de Outubro, 175

1069-451 Lisboa

Teléfono: 00351 300 511 502

Página Web: <http://seg-social.pt/adopcao-internacional>

Correo electrónico: autoridadcentraladocaointernacional@seg-social.pt



Dirección General de Infancia, Familia y
Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad
de Madrid**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL

Palácio Lima Mayer, Rua do Salitre, 1
1269-052 Lisboa
Teléfono: (351) 21 347 23 81/82/83 / 21 347 86 21/22
Fax: (351) 21 347 23 84
Correo electrónico: emb.lisboa@maec.es

EMBAJADA DE PORTUGAL EN ESPAÑA

C/ Lagasca, 88 - 4º
28001 Madrid
Teléfono: + (34) 917 824 960 / + (34) 917 890 500
Fax: 91 577 68 02
Correo electrónico: madrid@mne.pt / sconsular.madrid@mne.p